

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Primero: Ordenar la publicación de los siguientes subvenciones concedidas al amparo de lo Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero), que se relacionan en el Anexo y en los cuantías que en el mismo se indican.

## ANEXO

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

Ayuntamiento de Málaga (Guardería Barriada Huerta del Correo)	Mantenimiento	9.000.000.-
Ayuntamiento de Málaga (Centro Social Barriada Huerta del Correo)	Mantenimiento	5.000.000.-
Ayuntamiento de Málaga (Centro Social Barriada Huerta del Correo)	Programas	4.000.000.-
Ayuntamiento de Málaga (Centro Social Barriada Huerta del Correo)	Equipamiento	977.001.-
Ayuntamiento de Málaga (Guardería Barriada Huerta del Correo)	Equipamiento	7.022.999.-
Entidad Local Menor San José del Valle (Centro de Día Tercera Edad)	Mantenimiento	2.500.000.-
Asociación Andaluza de Hemofilia de la Seguridad Social "Virgen del Rocío"	Mantenimiento	10.080.000.-
Asociación Andaluza de Hemofilia de la Seguridad Social "Virgen del Rocío"	Programas	1.920.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Enfermos del Riñón -ALCER-	Mantenimiento	2.750.000.-
Federación Andaluza de Asociaciones de Enfermos del Riñón -ALCER-	Programa	2.250.000.-
Nevipens Romani	Programa	3.000.000.-
Federación Andaluza de Jugadores de Azar en Rehabilitación -FAJER-	Programas	2.250.000.-
Fundación Benéfica Hospital-Asilo "Jesús Nazareno" de Montoro	Mantenimiento	4.585.947.-
Asociación de Padres y Protectores de Subnormales de Córdoba -APROSUB-	Mantenimiento	25.920.304.-
Asociación Provincial "Paz y Bien"	Mantenimiento	1.011.376.-
Asociación Pro-Minusválidos del Valle de Lecrín -VALE-	Mantenimiento	1.786.876.-
Asociación Pro-Minusválidos del Valle de Lecrín -VALE-	Construcción	4.000.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
Federación de Asociaciones Romanies Andaluzas -FARA-	Mantenimiento	1.500.000.-
Asociación "Mater et Magistra" para la Protección y Educación del Deficiente	Mantenimiento	7.350.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
--------------	-----------	--------------------

Asociación de Padres de Alumnos del Instituto de Psico-Pediatria de Sevilla -A.P.P.A.A.-	Mantenimiento	4.150.000.-
Asociación Comarcal Protectora de Subnormales "Virgen de Araceli"	Mantenimiento	2.000.000.-
Federación de Asociaciones de Educación Infantil-Coordinadora de Escuelas Infantiles.	Mantenimiento	2.000.000.-
Federación de Asociaciones de Educación Infantil-Coordinadora de Escuelas Infantiles	Programa	25.000.000.-
Asociación para la Promoción del Minusválido -PRPMI- (Centro Residencial de Andújar)	Mantenimiento	11.854.992.-
Asociación Protectora de Minusválidos de Almonte y su Comarca -ASPRMI-	Construcción	10.000.000.-
Asociación Protectora de Minusválidos de Almonte y su Comarca -ASPRMI-	Equipamiento	2.400.000.-
Orden Hospitalaria de San Juan de Dios-Ciudad San Juan de Dios	Reforma	23.285.915.-
Asociación de Padres de Deficientes Psíquicos de Algeciras	Reforma	750.000.-
Asociación de Padres "La Paz" de la guardería Santo Angel	Adquisición	1.250.000.-
Asociación Protectora de Subnormales de Sevilla -ATUREM-	Construcción	35.000.000.-
Asociación Protectora de Subnormales "San José"	Construcción	25.000.000.-
Asociación Malagueña de Padres de Paralíticos Cerebrales -AMAPPACE-	Construcción	35.000.000.-
Congregación Religiosa Jesus-Maria (Guardería "La Providencia")	Construcción	16.500.000.-
Asociación para la Promoción del Minusválido -PRPMI- (Centro residencial de Villanueva de Córdoba)	Construcción	30.000.000.-
Asociación Protectora de Subnormales de Motril -APROSMD-	Construcción	30.000.000.-
Pia Unión Montetabor	Construcción	20.000.000.-
Asociación Pro-Deficientes Psíquicos "María Auxiliadora"	Construcción	6.000.000.-
Asociación Protectora de Minusválidos Psíquicos "La Traña" de El Palo	Construcción	9.000.000.-
Asociación de Padres de Niños Deficientes Mentales de San Pedro de Alcántara -ASPADEM-	Construcción	1.000.000.-
Unión Parálisis Cerebral UPACE-Jerez	Construcción	10.000.000.-

Asociación Protectora de Subnormales "JABALCON"	Construcción	6.000.000.-
Fundación Benéfico-Doctore "Docete Omnes"	Construcción	2.000.000.-
Compañía de Jesús-Residencia San Rafael	Construcción	30.000.000.-
Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Centro Polivalente de Servicios Sociales)	Reforma	1.634.560.-

**SEGUNDO:** Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales con cargo al ejercicio 1.991, al amparo de lo previsto en el artículo 19.3 de la citada Ley 6/1.990, de 29 de Diciembre:

BENEFICIARIO	CONCEPTO	IMPORTE SUBVENCIÓN
Escuela Universitaria de Trabajo Social de Málaga	Mantenimiento	4.000.000.-
Escuela Universitaria de Trabajo Social de Huelva	Mantenimiento	9.000.000.-
Escuela Universitaria de Trabajo Social de Sevilla	Mantenimiento	5.000.000.-

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- El Director Gerente, Romón Zamora Guzmán.

**RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de 100.175 plazas del Programa Extraordinario de Visitas a la Expo '92 para personas mayores de sesenta y cinco años y minusválidos residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Con la finalidad de facilitar la concurrencia de personas mayores y minusválidos con escasos recursos económicos a la EXPO '92, el I.A.S.S. ha proyectado un Programa Extraordinario de visitas gratuitas en desarrollo del Convenio suscrito el 17 de octubre de 1991 entre la Consejería de Asuntos Sociales y Expo '92, S.A., concretado en el firmado entre el I.A.S.S. y Expo '92, S.A. el 12 de diciembre de 1991.

Para ello, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 252/1988, de 12 de julio, vengo a disponer:

#### Primero. Objeto.

Las instrucciones contenidas en la presente Resolución constituyen el marco de actuación que regulará la concesión de plazas del Programa Extraordinario proyectado por el I.A.S.S. para facilitar la visita a la Expo '92, con carácter gratuito, de los sectores de personas mayores y minusválidos que cuenten con menores recursos económicos.

#### Segundo. Número de plazas.

El número total de plazas comprendidas en esta convocatoria asciende a 100.175, de las cuales, en proporción a los sectores destinatarios, 85.050 se adjudicarán a personas mayores de 65 años y 15.125 al colectivo de minusválidos.

#### Tercero. Destinatarios.

1. Podrá optar a las plazas convocadas todas las personas de los colectivos indicados residentes en Andalucía que cumplan los siguientes requisitos generales:

a) No padecer enfermedad contagiosa, ni psicopatía con alteración grave de conducta.  
b) Tener una pensión o subsidio cuya cantidad neta sea igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

2. Deberán, además, reunir los siguientes requisitos específicos:

a) Para los plazas de mayores: contar con una edad igual o superior a 65 años y poder valerse por sí mismos.  
b) Para las plazas de minusválidos: tener reconocido legalmente la condición de minusvalía y contar con 16 o más de edad,

#### Cuarto. Distribución de las plazas.

La adjudicación de las plazas convocadas se hará de acuerdo con la siguiente distribución:

80.460 plazas para mayores, por las Gerencias Provinciales del I.A.S.S.

4.590 plazas para mayores, por las Federaciones de Mayores oficialmente reconocidas.

15.125 plazas de minusválidos, por las Confederaciones o Federaciones de ámbito regional de Minusválidos oficialmente reconocidas.

Quinto. Distribución provincial de las plazas de mayores gestionadas por el I.A.S.S.

De acuerdo con el número de población afectada, se adjudican a cada provincia las siguientes plazas:

Almería: 5.130  
Cádiz: 11.070  
Córdoba: 10.800  
Granada: 10.800  
Huelva: 5.400  
Jaén: 8.100  
Málaga: 13.230  
Sevilla: 15.930.

Sexto. Fechas en que tendrán lugar las visitas a la Expo '92  
Mayo: 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29.

Junio: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29.

Julio: 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9 y 10.

Septiembre: 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29 y 30.

Octubre: 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9.

#### Séptimo. Salicitudes.

La solicitud de plazas se hará de conformidad con el modelo oficial que se adjunta a esta Resolución como Anexo, que deberá ir acompañado de fotocopia del D.N.I.

#### Octavo. Procedimiento.

Los órganos responsables de gestionar los distintos tipos de plazas -Gerencias Provinciales del I.A.S.S. y Federaciones de Mayores y Minusválidos- harán público, antes del 15 de febrero de 1992, una convocatoria, dirigida a sus ámbitos respectivos, que debe recoger:

El número de plazas asignadas.

Los organismos, establecimientos y teléfonos habilitados para informar del Programa y facilitar modelos de solicitudes.

Plazo de presentación de solicitudes, que en ningún caso será inferior a 30 días naturales.

Lugares de entrega de los solicitudes cumplimentadas.

Órganos encargados de la valoración/selección de las solicitudes recibidas.

Plazo de comunicación a los interesados de la concesión de la plaza. Notificación que deberá ir acompañada de toda la información necesaria para la realización de la visita a la Expo '92 en la fecha asignada.

Lugar y teléfono donde deberán comunicarse las renunciaciones.

#### Noveno. Adjudicación de plazas.

1. Las plazas serán adjudicadas a los solicitantes que, cumpliendo los requisitos generales y específicos enumerados en el punto tercero de esta Resolución, hayan presentado su solicitud dentro del plazo fijado.

2. Caso de que las solicitudes presentadas superen el número asignado para cada ámbito geográfico o sectorial, deberá seguirse el siguiente orden de prelación, que también se utilizará en supuestos de igualdad:

a) Menor cuantía de la pensión o subsidio.  
b) Tener condición de socio de Clubs u Hogares para Mayores o de asociado o Asociaciones de Mayores y Minusválidos.  
c) Por sorteo, que será público.

3. Las solicitudes que no hayan obtenido plazas quedarán, por orden de valoración, en calidad de suplentes para el supuesto de renuncia de los adjudicatarios.

#### Décimo.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- El Director-Gerente, Romón Zamora Guzmán.